



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Referencia de proceso

RADICADO	23001310300420240002600.
CLASE DE PROCESO	VERBAL – PERTENENCIA
DEMANDANTE	PARROQUIA LA INMACULADA
DEMANDADO	HEREDEROS DEL FINADO MIGUEL ROSENDO GARCES CABRALES Y OTROS.

Incumbe en esta oportunidad, proveer en torno al rechazo de la demanda toda vez que la parte actora no cumplió con la carga de subsanar la demanda en las falencias señaladas por el Despacho en el auto de fecha 28-febrero-2024.

Así pues, se ordenará su rechazo y se ordenará devolver la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

SEGUNDO. DEVOLVER a la parte demandante la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. REALICENSE las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d2f32b42445be5fa24d03c577052e68560c896d1ef6e9c69dc8e2871d1fd10**

Documento generado en 07/03/2024 03:53:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>